



COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES A.G.  
*Fundado en 1982*

## CODIGO DE ETICA COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES DE CHILE A.G.

### **1. PROLOGO**

El Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G. tiene como objeto esencial promover la racionalización, desarrollo, prestigio y protección del ejercicio de la profesión de Ingeniero Forestal, a la vez que constituirse a nivel nacional e internacional, en una voz representativa del pensamiento y accionar de sus colegiados ante la opinión pública y las más diversas formas de organización social, contribuyendo con ello al desarrollo integral del sector forestal y de la comunidad nacional.

La sociedad confía en el correcto desempeño profesional de los ingenieros forestales, sustentado en las más altas exigencias científicas, morales y técnicas, esperanzada en que las decisiones que ellos adopten en el ejercicio de su profesión posibiliten a la comunidad alcanzar el bienestar al que ella aspira, sobre la base de un respeto irrestricto a los principios que rigen el desarrollo sustentable.

Al abrazar esta especialidad profesional, los ingenieros forestales asumen una particular responsabilidad con la sociedad, el medio ambiente y la profesión, comprometiéndose a guiar su acción por los senderos que marcan los principios éticos y de conducta que rigen la profesión y que se resumen en el presente código de procedimiento.

El presente código, además de constituir un compromiso de honor para quienes ostentan el título de Ingeniero Forestal en Chile, es de particular e ineludible observancia para todos los miembros del Colegio de la Orden, quienes, como condición básica al momento de incorporarse como socios de esta entidad gremial, prometen acatar - entre otras - las obligaciones que emanan de este código.

### **2. AMBITOS DE RESPONSABILIDAD ETICA**

Como miembro integrante de la comunidad, el Ingeniero Forestal debe enfrentar en su diaria relación diversas realidades que imponen principios y normas de conducta.

El presente código agrupa las distintas facetas del comportamiento profesional en tres grandes ámbitos de responsabilidad ética, a saber:

**Ámbito de Responsabilidad Social**  
**Ámbito de Responsabilidad con el Medio Ambiente**  
**Ámbito de Responsabilidad con la Profesión**

A continuación se enumeran los principios básicos que todo Ingeniero Forestal debe reconocer, respetar y acatar en cada uno de los ámbitos de relación señalados.

## **2.1 Ámbito de Responsabilidad Social**

### **2.1.1 Opiniones Públicas**

- a) Los ingenieros forestales se limitarán a comentar en público materias de índole forestal, citando sus fuentes y basando sus opiniones en el conocimiento exacto de los hechos, rechazando toda información sustentada y apoyada en visiones parciales.
- b) Los ingenieros forestales, al opinar públicamente sobre asuntos profesionales, lo harán con antecedentes claramente fundamentados, evitando en todo momento la tergiversación o distorsión de los hechos.
- c) Cuando un ingeniero forestal deba pronunciarse sobre asuntos forestales derivados de un juicio público o privado, avalará su testimonio en el conocimiento exacto de la materia juzgada, basando su opinión en su propio raciocinio ilustrado.

### **2.1.2 Honorabilidad, competencia y comportamiento**

- a) Los ingenieros forestales promoverán sus servicios de manera digna, y en conformidad a la veracidad de los hechos.
- b) Los ingenieros forestales guiarán su desempeño profesional y social en torno a los principios esenciales de honestidad, imparcialidad e irrestricto respeto a los preceptos legales, sabiendo otorgar debido crédito a la sociedad por sus métodos, iniciativas y consejos.
- c) Los ingenieros forestales pondrán siempre sus conocimientos y habilidades al servicio del bienestar de la sociedad. Cada cual deberá hacer uso de sus conocimientos, difundiéndolos convenientemente salvo el caso que estén amparados en el secreto de la confidencialidad, censurando y corrigiendo toda información que distorsione la realidad de los hechos.
- d) Reconociendo a la ciencia como base fundamental de la profesión, los ingenieros forestales empeñarán sus mejores esfuerzos para promover el constante mejoramiento de sus conocimientos, capacidades y métodos, prestando servicios sólo en disciplinas en las que ostentan calificación comprobada, utilizando en su desempeño

antecedentes, métodos y tecnologías apropiadas y validadas por las ciencias físicas, biológicas y sociales.

- e) Los ingenieros forestales deberán mostrar en todo momento una actitud de abierta cooperación en la difusión de la profesión, intercambiando información y experiencia con otros ingenieros forestales, contribuyendo a la vez - en todo cuanto sea posible - al desarrollo de la comunidad.
- f) Un ingeniero forestal aceptará sólo las misiones profesionales para las cuales se encuentre correctamente capacitado para cumplirlas, recurriendo al aporte de colegas especialistas cuando el campo de acción no sea de su total competencia.
- g) Los ingenieros forestales guiarán su accionar profesional por la senda del respeto irrestricto a las normas éticas, tanto generales como de la profesión, y se constituirán en fieles depositarios de todos aquellos asuntos que les sean confiados en las misiones que les encomienden.
- h) Un ingeniero forestal suscribirá y certificará sólo aquellos planes, informes, prescripciones y otros documentos sobre los cuales sea directamente responsable y que hayan sido preparados por él o bajo su dirección y supervisión.

### **2.1.3 Responsabilidad frente a sus pares**

- a) Los ingenieros forestales actuarán en forma correcta y diligente frente a la prestación de servicios profesionales, otorgando debido reconocimiento a la labor desempeñada por otros colegas cuando la situación así lo aconseja.
- b) Los ingenieros forestales deberán salvaguardar el desempeño de la profesión, denunciando la intromisión en los campos de la misma de personas no calificadas por falta de integridad o de capacidad.
- c) Los ingenieros forestales deberán siempre otorgar debido crédito por métodos, ideas o asistencia que hubieren recibido de otros colegas.
- d) El ingeniero forestal deberá promover el desarrollo y prestigio profesional de los demás colegas, especialmente en el caso de que alguno de ellos forme parte de su equipo de trabajo.
- e) Un ingeniero forestal no deberá usar las ventajas de su cargo para competir con sus pares en lo que se refiere a desempeño profesional y honorarios.
- f) Los ingenieros forestales deberán abstenerse de emitir opiniones indignas o lesivas a la honra personal y profesional de otro colega. De igual forma, evitarán emitir críticas

injustificadas sobre el trabajo y desempeño de un par, intentando con ello dañar sin base cierta su reputación profesional o sus negocios.

#### **2.1.4 Responsabilidad frente a sus empleadores, clientes y subordinados**

- a) El ingeniero forestal deberá lograr una clara comprensión de los objetivos que persiguen sus clientes o empleadores, al momento en que sus servicios profesionales sean requeridos.
- b) El ingeniero forestal deberá ser leal a su cliente, a la organización en la cual está empleado o con la que está colaborando y en todos aquellos asuntos relacionados con su trabajo, debiendo prestar servicios que sean consistentes con normas y principios de la más alta calidad.
- c) En la circunstancia de que un ingeniero forestal sea requerido de participar en operaciones forestales que transgredan las normas profesionales aceptadas, estará obligado a dar aviso de ello a su empleador, anticipándole las consecuencias de esa acción.
- d) El ingeniero forestal deberá informar a clientes o empleadores la inconveniencia de ejecutar en terrenos forestales, acciones que puedan atentar contra la estabilidad ambiental.
- e) Para poder intervenir en negocios en los que presume riesgo de dañar al cliente o empleador, el ingeniero forestal deberá respaldarse en una autorización o acuerdo para proceder.
- f) Todo ingeniero forestal deberá evitar la gestación de conflictos de interés, aún incluso si éstos son sólo de apariencia. Si a pesar de esta precaución el conflicto se produce, deberá dar aviso inmediato de la situación a su superior jerárquico, estando presto a actuar para contribuir a su solución.
- g) Un ingeniero forestal no podrá actuar como árbitro en asuntos en que alguno de sus clientes se encuentre relacionado, como asimismo cuando en el caso a arbitrar esté involucrado algún familiar cercano.
- h) La comunicación abierta y honesta, junto con el irrestricto respeto a la información confidencial, son elementos esenciales para un buen servicio profesional. En tal sentido, los ingenieros forestales se comprometen a presentar siempre información completa, exacta y fidedigna, indicando el origen de sus fuentes, describiendo y solucionando cualquier conflicto de interés, real o potencial, y manteniendo en reserva aquella información que de acuerdo con su cliente o empleador se considere confidencial, a menos que sea expresamente autorizado a revelarla.

- i) Jamás un ingeniero forestal aceptará recibir compensaciones de más de un cliente o empleador por un mismo servicio, a menos de que cuente con el debido consentimiento de todas las partes involucradas.
- j) Un ingeniero forestal contratará o recomendará a su cliente o empleador la contratación de expertos o especialistas en actividades forestales o relacionadas, siempre que los intereses de su cliente o empleador resulten mejor servidos o se vean beneficiados con estas contrataciones, cooperando con ellos en su trabajo.

## **2.2 Ámbito de Responsabilidad para con el Medio Ambiente**

- a) La sociedad ha confiado a los ingenieros forestales la responsabilidad de manejar sustentablemente la naturaleza y sus recursos forestales, asegurando obtener la satisfacción de niveles de bienestar para las generaciones actuales y futuras. Los ingenieros forestales se comprometen a asumir esta responsabilidad, velando en todo momento, a través de su desempeño profesional, por la promoción de una interacción responsable del Hombre con la Naturaleza, manteniendo en forma inalterable la capacidad de los bosques de proporcionar la infinita gama de bienes y servicios que la sociedad le demanda.
- b) En el ámbito de su desempeño en el terreno, los ingenieros forestales deberán propiciar, procurar y promover la práctica de intervenciones que respeten los principios ecológicos básicos, asegurando al mismo tiempo la persistencia de los valores productivos, protectores y paisajísticos de la Naturaleza.
- c) Los ingenieros forestales trabajarán y se esmerarán por mejorar las prácticas y políticas que afectan la estabilidad ambiental y la capacidad productiva de suelos y bosques.

## **2.3 Ámbito de Responsabilidad para con la Profesión**

- a) Los ingenieros forestales ejercerán su función profesional, procurando prestigiar en todos sus actos el buen nombre y la dignidad de la profesión.
- b) Los ingenieros forestales difundirán y promoverán el conocimiento de la Ingeniería Forestal a nivel de la comunidad, teniendo como base la verdad y la objetividad.
- c) Todo ingeniero forestal contribuirá con sus actitudes a inspirar la confianza de la sociedad en la profesión, si mantiene una conducta irreprochable como profesional y como miembro de la profesión.

### 3. AMBITO INFRAACCIONAL Y DE DENUNCIA

- a) Todo ingeniero forestal tendrá derecho a representar a algún profesional la inconveniencia fundada de una práctica errada de la profesión, pudiendo -en caso necesario- dar cuenta por escrito de este hecho al Colegio de la Orden.
- b) Cualquier ingeniero forestal podrá recusar y denunciar fundadamente ante el Colegio de la Orden - sin publicidad - a otro miembro de la profesión, cuando lo estime culpable de realizar actos reñidos con las normas legales, profesionales y éticas salvaguardadas en el presente Código.
- c) Las penalidades contempladas para quienes transgredan las normas establecidas en este Código de Etica son de carácter estrictamente moral y se circunscribirán a la forma de una amonestación privada o pública, según lo amerite el caso. En caso de que el afectado sea miembro del Colegio de la Orden, la amonestación puede alcanzar la forma de suspensión temporal o definitiva de la membresía.
- d) La administración de este Código y sus implicancias en cuanto a recepción de denuncias y aplicación de infracciones, queda supeditada al ámbito del Directorio Nacional de la Orden, el cual está plenamente facultado para establecer instancias asesoras ad hoc sobre la temática (Comisiones o Tribunales de Etica).

\* \* \* \* \*